



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

146 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005305

Villa General Belgrano, 02 de diciembre de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2262/24, sancionada el 29 de noviembre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el Natatorio Municipal funcionará desde el 06 de enero de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2025, ofreciendo a jóvenes y adultos, vecinos y turistas un espacio para el ocio y la recreación al aire libre.

Que la Colonia de Verano Municipal iniciará sus actividades para el periodo 2025, albergando actividades para más de 500 niños, utilizando las instalaciones del Natatorio Municipal como los del Centro Recreativo aledaño al mismo

Que para brindar un mejor servicio en el Natatorio y en el Centro Recreativo Municipal donde se desarrollara la Colonia de verano para residentes y turistas es importante habilitar un servicio de Buffet.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2262/24, la misma **AUTORIZA** el llamado a concurso de precios y ofertas para concesionar el buffet, para así poder brindar un mejor servicio en el Natatorio y en el Centro Recreativo Municipal donde se desarrollara la Colonia de verano para residentes y turistas.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 146/2024
FOLIOS N° 00005305
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE